



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N°488 (Número Original 167)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Declarando hora legal en todo el territorio de la provincia de Salta la del meridiano del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase hora legal en todo el territorio de la provincia de Salta, la hora del meridiano del Observatorio Nacional Astronómico de Córdoba.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, agosto 26 de 1893.

JOSÉ M. SALVA – Juan J. Leguizamón – José A. Cabrera – Emilio E. Carlsen

Departamento de Gobierno

Salta, agosto 28 de 1893.

Ejecútese, promúlguese como ley de la Provincia e insértese en el R. O.

LEGUIZAMÓN – Arturo Dávalos